

Municipio de Tandil

Boletín Oficial

Edición N°236
12/06/2024



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE
BUENOS AIRES

Tabla de Contenidos

Tabla de Contenidos	2
AUTORIDADES	3
DECRETOS DE	4

AUTORIDADES

INTENDENTE
Miguel Angel Lunghi

Decreto N° 1792/2024

Tandil, 06/06/2024

Visto

El programa Acce.Der (Programa Municipal de Acceso a la Justicia) instituido por Ordenanza N° 15.616 y expediente SADOM E-2019-03936-00

Considerando

Que el dr.Juan Carlos O´Brien, ha tomado intervención como abogado patrocinante de la sra. P; M d C, en los autos "M; J.L s/ abuso sexual c/ acceso con acceso carnal en concurso real c/ coacción" de trámite por ante el Departamento Judicial de Azul, sito en Tandil, todo ello en los términos del art. 4 inc. I ap. A y b de la Ordenanza Municipal N° 15.616 (Acce.Der) y modificaciones.

Que al respecto se ha expedido la Secretaría de Economía y Administración, a través de sus áreas: la Dirección de Presupuesto y Contaduría General, por lo que se procede a dictar el pertinente acto administrativo.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor del Dr. Juan Carlos O´Brien, inscripto al T° X F° 53 C.A.M.D.P, dentro del Programa Acce.Der (Programa Municipal de Acceso a la Justicia) instituido por Ordenanza N° 15.616 y la modificación correspondiente N° 16.393, la suma de UN MILLON QUINIENTOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS (\$1.500.345,00), importe en concepto de ius arancelarios regulados y aportes profesionales por tomar intervención en Expte N° 3276 de trámite ante el Tribunal en lo Criminal N°1, Departamento Judicial de Azul sito en Tandil.

Artículo 2º: La erogación a producirse será apropiada a la partida 3.4.3.0 " Servicios Técnicos y Profesionales Jurídicos", dentro de la clasificación institucional 1- Sector Público Municipal no Financiero, 1.1.-Administración Municipal, 1.1.1.- Administración Central, 1.1.1.01.-Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.12.-Secretaría de Protección Ciudadana, Programa 36- Asistencia a la Víctima, Actividad 01- Administración y Coordinación, del Presupuesto de Gastos vigente para el ejercicio en curso.(Fuente de financiamiento 131-Recursos afectados de origen municipal, Rubro de recursos 12.1.28.01).-

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Protección Ciudadana.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma Digital: Vanesa Alejandra Frias (Secretaria) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Protección Ciudadana

-

Intendencia

Decreto N° 1793/2024

Tandil, 06/06/2024

Visto

Que por el presente se tramita el llamado a Licitación Pública 05-01-24 "Obra: Construcción alcantarillas de Hormigón Armado - Chacra 113"

Considerando

Que al respecto se ha expedido el Director de Compras y Suministros.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Llámese a Licitación Pública 05-01-24 "Obra: Construcción alcantarillas de Hormigón Armado - Chacra 113", con un Presupuesto Oficial de Pesos ciento veinte millones (\$ 120.000.000,00).

Artículo 2º: El acto de apertura de las ofertas tendrá lugar en la Dirección de Compras y Suministros el día 04 de Julio de 2024 a las 11:00 hs.

Artículo 3º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Compras y Suministros, Contaduría General y pase a "Guarda Temporal".

Firma Digital: **Claudio Alberto Biset** (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Economía y Administración - Intendencia

Decreto N° 1794/2024

Tandil, 06/06/2024

Visto

La solicitud de designación de María Paz Bertoglio – DNI 42.391.679–, como personal de planta temporaria, efectuada por la Directora de Educación.

Considerando

La renuncia de Ángela Beatriz Lugonez – legajo 13490 -, a partir del 1º de Mayo de 2024.

Los informes producidos por la Dirección de Recursos Humanos, Dirección de Presupuesto y Contaduría General.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Designase a **María Paz Bertoglio – DNI 42.391.679–**, en la planta temporaria de la Dirección de Educación – Secretaria de Gobierno–, para desempeñarse como docente en la Institución Infantil "CAIMATER", en el ejercicio de treinta (30) horas cátedra provisionales, a partir del 03 de Mayo de 2024 y hasta el 31 de diciembre del corriente año.

Artículo 2º: El egreso respectivo impútese a la partida 1.2.1.4 "Horas Cátedra", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01 – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03 - Secretaría de Gobierno, Programa 35 – Educación, Actividad 01 – Instituciones Educativas Municipales y Extensión Educativa, del Presupuesto de Gastos vigente para el ejercicio vigente. **(Fuente de Financiación 132 – Recursos Afectados de Origen Provincial, Rubro de Afectación: 17.5.01.53)**

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Gobierno.

Artículo 4º: Regístrese, notifíquese por la Dirección de Educación–, tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

Firma Digital: **Alejandra Elizabeth Marcieri** (Secretaria) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Decreto N° 1795/2024

Tandil, 06/06/2024

Visto

La solicitud de designación en el ejercicio de cuatro horas cátedra suplentes a Ángela Gabriela De Sanctis - DNI 31.774.912-, efectuada por la Directora de Educación.

Considerando

La licencia sin goce de haberes de Ines Olazabal - legajo 12439-, a partir del 1° de Mayo de 2024.

El informe producido por la Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General, y la Dirección de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: Designase a **Ángela Gabriela De Sanctis - DNI 31.774.912** en el ejercicio de cuatro (04) horas cátedra suplentes, para desempeñarse como Docente en la Escuela Municipal de Idiomas, a partir del 06 de Mayo de 2024 y hasta la reincorporación o renuncia de la titular a cargo.

Artículo 2°: El egreso respectivo impútese a la partida 1.2.1.4 "Horas Cátedra", dentro de la clasificación institucional 1 - Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. - Administración Municipal, 1.1.1. - Administración Central, 1.1.1.01 - Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03.000 - Secretaría de Gobierno-, Programa 35 -Educacion-, Actividad 01 - Instituciones Educativas Municipales y Extensión Educativa-, del Presupuesto de Gastos vigente para el ejercicio en curso. **(Fuente de financiación 132 - Recursos Afectados de Origen Provincial, Rubro de Afectación: 17.5.01.53)**

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Gobierno.

Artículo 4°: Regístrese, notifíquese por la Dirección de Educación, tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto, y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

Firma Digital: **Alejandra Elizabeth Marcieri** (Secretaria) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Gobierno

-

Intendencia

Decreto N° 1796/2024

Tandil, 06/06/2024

Visto

El sorteo de "Construcción 24 viviendas Bo. Arco Iris - Primera etapa", y

Considerando

Que la fiscalización y realización del Acta para dicho sorteo, fuera realizado por la Notaria Mirta Noemí Ayerdi.

Que en concepto de honorarios profesionales por los servicios prestados, corresponde el pago por el monto total de \$203.840,00.

Que al respecto se han expedido la Dirección de Presupuesto y la Subsecretaría de Economía y Administración.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

DECRETA

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender Orden de Pago, a favor de la Notaria Mirta Noemí Ayerdi – C.U.I.T. N° 23-27605651-4, en concepto de honorarios profesionales por servicios de fiscalización y realización del acta para el sorteo de “Construcción 24 viviendas Bo. Arco Iris – Primera etapa”, la suma de Doscientos tres mil ochocientos cuarenta pesos (\$203.840,00).

Artículo 2º: La erogación a producirse será apropiada a la partida designada por la Dirección de Presupuesto, según Orden 5.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Planeamiento y Obras Públicas.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General, Dirección de Presupuesto y oportunamente archívese.

Firma Digital: Luciano María Lafosse (Secretario) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas - Intendencia

Decreto N° 1797/2024

Tandil, 06/06/2024

Visto

El Acta Acuerdo de fecha 28 de Mayo de 2024 referida al mejoramiento de las condiciones salariales del personal de la Dirección General de Obras Sanitarias, y;

Considerando

Que se ha expedido al respecto la Dirección de Recursos Humanos, Dirección de Presupuesto y Contaduría General.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

DECRETA

Artículo 1º: Incrementase el valor base del Nivel 1 del Convenio Colectivo de Trabajo N° 945/2008 “E” vigente al 1º de Abril de 2024 en un diez por ciento (10%), quedando el mismo en Pesos Doscientos setenta y nueve mil setecientos veintisiete con veintisiete centavos (**\$ 279.727,27**) a partir del 1º de mayo de 2024.

Artículo 2º: El egreso respectivo impútase a las partidas 1.1.1.2 “Personal Jerárquico”, 1.1.1.3 “Personal Profesional”, 1.1.1.4 “Personal Técnico”, 1.1.1.6 “Personal Administrativo”, 1.1.1.7 “Personal Obrero”, 1.1.1.8 “Personal de Servicio”, y demás específicas del inciso Gastos en Personal, dentro de la clasificación institucional 1. – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, todo ello dentro del Presupuesto de Gastos vigente para el ejercicio en curso.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Gobierno.

Artículo 4º: Regístrese, notifíquese, tomen conocimiento la Dirección General de Obras Sanitarias, Contaduría General, Dirección de Presupuesto y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo.

Firma Digital: Alejandra Elizabeth Marcieri (Secretaria) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Gobierno - Intendencia

Decreto N° 1798/2024

Visto

El Acta Acuerdo de fecha 28 de Mayo de 2024 suscripta entre el Departamento Ejecutivo y el Sindicato de Trabajadores Municipales de Tandil, mediante el cual se ha convenido un incremento de los sueldos básicos, y;

Considerando

Que este Departamento Ejecutivo considera justo y razonable otorgar un incremento salarial al personal dependiente del Municipio de Tandil, ante la necesidad de combatir los efectos de la inflación existente.

Lo dispuesto en el art. 12 de la Ordenanza n° 17.853 y art. 35 inc. A) del CCT 9/19.

Que se han expedido la Contaduría General, la Dirección de Presupuesto y la Dirección de Recursos Humanos.

Que en razón de lo manifestado y habiendo las partes arribado a un acuerdo que fuera plasmado en el acta de fecha 28 de Mayo de 2024, resulta necesario el dictado del presente acto administrativo.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Incrementátese los sueldos básicos de cada categoría de todo el personal dependiente de la Administración Central y del Ente Descentralizado Sistema Integrado de Salud Pública -incluyendo al personal comprendido en la Carrera Profesional creada por Decreto 1306/04 y los cargos establecidos por Ley Orgánica de Municipalidades (Contador, Tesorero, Jefe de Compras) en la suma fija de Pesos Cincuenta Mil (\$ 50.000), a partir del 1º de Mayo de 2024.

Artículo 2º: Incrementátese los sueldos básicos de cada categoría de todo el personal dependiente de la Administración Central y del Ente Descentralizado Sistema Integrado de Salud Pública -incluyendo al personal comprendido en la Carrera Profesional creada por Decreto 1306/04 y los cargos establecidos por Ley Orgánica de Municipalidades (Contador, Tesorero, Jefe de Compras) en la suma fija de Pesos Cincuenta Mil (\$ 50.000), a partir del 1º de Julio de 2024.

Artículo 3º: El personal retribuido por horas cátedra percibirá el incremento dispuesto por los artículos precedentes, quedando fijado a partir del 1º de Mayo 2024 el valor de la hora cátedra provisional o suplente en la suma de Pesos Trece Mil ochenta y dos con treinta y dos centavos (\$ 13.082,32) y el valor de la hora cátedra titular en el suma de Pesos Dieciséis Mil doscientos treinta y tres con setenta y cinco centavos (\$ 16.233,75); y a partir del 1º de Julio de 2024 el valor de la hora cátedra provisional o suplente en la suma de Pesos Catorce Mil setecientos cuarenta y ocho con noventa y ocho centavos (\$ 14.748,98) y el de la hora cátedra titular en la suma de Pesos Diecisiete Mil novecientos con cuarenta y un centavos (\$ 17.900,41).

Artículo 4º: Otórgase a todo el personal dependiente de la Administración Central y del Ente Descentralizado Sistema Integrado de Salud Pública -incluyendo al personal comprendido en la Carrera Profesional creada por Decreto 1306/04, una bonificación especial no remunerativa no bonificable de Pesos Veinte Mil con 00/100 (\$ 20.000), a partir del mes de Junio de 2024 y hasta tanto se establezca y reglamente el concepto que la reemplace según surge del Acta Acuerdo pertinente. Establécese para los cargos de horas cátedra, la proporcionalidad de la suma fija aquí determinada atendiendo a la cantidad de horas que reviste cada trabajador en la modalidad.

Artículo 5º: Quedan excluidos de las disposiciones de los artículos 1º y 2º del presente acto administrativo, los trabajadores de la Dirección General de Obras Sanitarias comprendidos en el Convenio Colectivo de Trabajo N° 945/08 "E", los trabajadores incorporados al Municipio en el marco de la Ley de Paisaje Protegido (Ley 14.126), contratados en el marco del Programa Nacional Médicos Comunitarios, el personal político sin estabilidad desde la categoría 16, o similar, hasta la última del régimen escalafonario (con excepción del Intendente y Concejales).

Artículo 6º: Quedan excluidos de lo dispuesto en el artículo 4 del presente acto administrativo, los trabajadores de la

Dirección General de Obras Sanitarias comprendidos en el Convenio Colectivo de Trabajo N° 945/08 "E", los trabajadores incorporados al Municipio en el marco de la Ley de Paisaje Protegido (Ley 14.126), contratados en el marco del Programa Nacional Médicos Comunitarios, el personal político sin estabilidad desde la categoría 16, o similar, hasta la última del régimen escalafonario, personal jeraquico y cargos establecidos por Ley Orgánica de Municipalidades.

Artículo 7º: Apruébese las escalas salariales resultantes de los incrementos dispuestos por los artículos 1º, 2º y 3º incluidas en el Anexo I que forma parte del presente.

Artículo 8º: Los egresos respectivos impútense a las partidas 1.1.1.2 "Personal Jerárquico", 1.1.1.3 "Personal Profesional", 1.1.1.4 "Personal Técnico", 1.1.1.5 "Personal Docente", 1.1.1.6 "Personal Administrativo", 1.1.1.7 "Personal Obrero", 1.1.1.8 "Personal de Servicio", y demás específicas del inciso Gastos en Personal, dentro de la clasificación institucional 1. - Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. - Administración Municipal, 1.1.1. - Administración Central, 1.1.1.01. - Departamento Ejecutivo, todo ello dentro del Presupuesto de Gastos en vigencia para el corriente ejercicio

Artículo 9º: El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno.

Artículo 10º: Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Oficial", remítase copia al Sindicato de Trabajadores Municipales de Tandil, al Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires. Tomen nota Jefatura de Gabinete de Secretarios, Sistema Integrado de Salud Pública, Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General, Dirección de Presupuesto y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

Firma Digital: Alejandra Elizabeth Marcieri (Secretaria) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Gobierno

-

Intendencia

ANEXOS

Decreto N° 1799/2024

Tandil, 06/06/2024

Visto

Las inasistencias reiteradas registradas por el trabajador de la Dirección General de Higiene y Servicios Urbanos - Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas-, Andrés Farcy Mateo -legajo 13087-.

Considerando

Que en razón de las inasistencias continuas e injustificadas registradas a partir del 30 de Abril de 2024, se remitió a dicho trabajador carta documento N° CDY0094356 (3) de fecha 13 de Mayo del corriente año, intimándolo a su reincorporación en el plazo perentorio e improrrogable de 24 hs. de recibida la misma.

Que la empresa de Correos OCA se presentó en el domicilio real que el agente tiene denunciado en los registros del Municipio en la actualidad en fecha 14 de Mayo de 2024, no respondiendo nadie a sus llamados.

Que al día siguiente, 15 de Mayo de dicho año, se constituyó nuevamente (en horario matutino y vespertino) no respondiendo nadie a sus llamados, código de devolución 07 "no responde", -acuse de recibo RDY0094356 (2)-.

Seguidamente, el día 30 de Mayo de 2024 el notificador Ad-Hoc Enzo Ariel Quintas -DNI 41.324.890- se constituyó en el domicilio real que el trabajador tiene denunciado en los registros del Municipio en la actualidad, siendo atendido por el Sr. Fabián Vázquez, DNI 24.812.497, quien recepcionó la cédula de notificación obrante a orden catorce (14).

Que a posteriori, el trabajador Andrés Farcy Mateo -legajo 13087- no se reincorporó en su puesto de trabajo.

Que al respecto ha informado la Dirección de Recursos Humanos.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

DECRETA

Artículo 1º: Declárase cesante al trabajador de la Dirección General de Higiene y Servicios Urbanos –Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas-, **Andrés Farcy Mateo -legajo 13087-** por abandono de cargo, conforme lo dispuesto por el art. 290 inc. a del CCT 09/2019, con retroactividad al 30 de Abril de 2024.

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria de Gobierno.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, notifíquese, por la Dirección General de Higiene y Servicios Urbanos –Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas-, tomen conocimiento Dirección de Presupuesto, Contaduría General, y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

Firma Digital: **Alejandra Elizabeth Marcieri** (Secretaria) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Gobierno

-

Intendencia

Decreto N° 1800/2024

Tandil, 07/06/2024

Visto

El expediente EXPTE N° 2024-00136504- MUNITAN-DAV#SPC.-

Considerando

Que la Fundación Tandilense de Lucha Antiaftosa (FUNTALA) ha reiterado el pedido del subsidio para financiar, reparaciones y el mantenimiento de las unidades de la Patrulla Rural de la Policía de la Provincia de Buenos durante el ejercicio 2024.

Que se ha expedido al respecto, en los términos de su competencia, la Secretaría de Economía y Administración, por sus áreas la Dirección de Presupuesto y Contaduría General y la Secretaría de Legal y Técnica, por lo que se procede a dictar el pertinente acto administrativo.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

DECRETA

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor de la Fundación Tandilense de Lucha Antiaftosa (FUNTALA) – CUIT /CDI 30-63997633-1, de un subsidio con cargo de rendición de cuentas por la suma total de pesos veinticuatro millones (\$ 24.000.000,00), pagaderos en cuatro (4) cuotas de pesos seis millones (\$ 6.000.000,00) cada una al inicio de cada trimestre del presente año.

Artículo 2º: Por la erogación a producirse se debería apropiar imputación a la partida 5.1.7.0 "Transferencias a otras instituciones sociales y culturales sin fines de lucro", dentro de la clasificación institucional 1- Sector Público Municipal No Financiero, 1.1- Administración Municipal, 1.1.1.- Administración Central, 1.1.1.01- Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.12- Secretaría de Protección Ciudadana, Actividad 01- Conducción y Administración, Subactividad 02- Apoyo a la Policía Bonaerense, del Presupuesto de Gastos en vigente para el ejercicio en curso (Fuente de Financiamiento 131- Recursos Afectados de Origen Municipal, Rubro de Recursos 12.1.28.01).

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Protección Ciudadana.-

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.-

Firma Digital: **Vanesa Alejandra Frias** (Secretaria) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Decreto N° 1801/2024

Tandil, 07/06/2024

Visto

Que el Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires ha comunicado haber dado el alta al pago del beneficio jubilatorio a las ex trabajadoras Gonzalez Monica – DNI: 14629649 - Legajo: 7007; Restelli Claudia – DNI: 17468526 – Legajo: 6381

Considerando

El informe de la Dirección de Recursos Humanos que antecede.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: Dese de baja de la planilla de anticipo jubilatorio de la Comuna a partir del 1° de Junio de 2024, a las ex trabajadoras que a continuación se detallan:

- **GONZALEZ MONICA – DNI: 14629649 - Legajo: 7007**
- **RESELLI CLAUDIA – DNI: 17468526 – Legajo: 6381**

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por la Secretaria de Gobierno.

Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, tome nota Contaduría General, Dirección de Presupuesto, y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo.

Firma Digital: **Alejandra Elizabeth Marcieri** (Secretaria) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Gobierno

-

Intendencia

Decreto N° 1802/2024

Tandil, 07/06/2024

Visto

El Concurso de Precios N° 68-03-24 "Arrendamiento del campo en Vela"; y

Considerando

Que el Artículo 7 del Pliego de Bases y Condiciones establece un canon locativo mínimo de 13 quintales de soja por hectárea para el arrendamiento de dicho inmueble.

Que en orden 12 consta el envío de las invitaciones para participar en el presente Concurso.

Que el día 21 de Mayo de 2024 se ha llevado a cabo el Acto de Apertura, según consta en orden 18, habiendo cotizado tres (3) de las firmas invitadas.

Que en orden 31 se agrega evaluación económico-financiera de las propuestas, realizada por el área de Gestión de Procesos, indicando sobre la conveniencia económica de la oferta presentada por la firma Wauthier Mirta Beatriz.

Que en orden 37 se agrega acta de la Comisión de Preadjudicación, en la que se recomienda adjudicar el presente Concurso a la firma Wauthier Mirta Beatriz en el marco del Pliego de Bases y Condiciones, en razón de que la oferta

se adecua a las exigencias del pliego y resulta la más conveniente y ventajosa para el erario municipal y la satisfacción del interés público que pretende dicho concurso.

Que resulta necesario el dictado del presente acto administrativo.

Por todo ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Adjudicase el Concurso de Precios N° 68-03-24 "Arrendamiento del campo en Vela" a la firma Wauthier Mirta Beatriz - CUIT 27-05669116-8, por un canon de 15 quintales de soja por hectárea, resultando en la suma total equivalente a 828 quintales de soja por el total del lote (55,2 hectáreas).

Artículo 2º: El monto resultante según lo dispuesto en el artículo precedente, será abonado por la firma referida en moneda de curso legal conforme según la cotización de la soja al momento del efectivo pago según Puerto de Quequén, de acuerdo a lo establecido en el "Artículo 7º - Cánón Oficial - Forma de Pago" del Pliego de Bases y Condiciones, y en las fechas y porcentual que seguidamente se indica:

- 70 % al momento de la firma del respectivo Contrato.

- 30 % restante del 1 al 10 de Noviembre de 2024.

Artículo 3º: El producido resultante se ingresará al Cálculo de Recursos vigente al Rubro 12.5.01.02 Alquiler Predio María Ignacia Vela Ordenanza N° 10977 y 11532.

Artículo 4º: El presente decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Gobierno.

Artículo 5º: Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Municipal" y archívese. Tomen conocimiento Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Compras y Suministros, Dirección de Rentas y Finanzas, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma Digital: Alejandra Elizabeth Marcieri (Secretaria) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Gobierno

-

Intendencia

Decreto N° 1803/2024

Tandil, 07/06/2024

Visto

La solicitud de incremento de Pablo Daniel Garcia Navarro - Legajo 9155-, en el ejercicio de dos (02) horas cátedra suplentes, efectuada por la Directora de Educación.

Considerando

La licencia sin goce de haberes de Ana Carolina Sanchez Vimo - Legajo 12509-, a partir del 17 de Abril de 2024.

Los informes producidos por la Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General, y la Dirección de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Incrementase a **Pablo Daniel Garcia Navarro - Legajo 9155-**, en el ejercicio de dos (02) horas cátedras suplentes, para desempeñarse como docente en la Escuela Municipal de Danzas a partir del 14 de mayo de 2024 y hasta la reincorporación o renuncia de la titular del cargo.

Artículo 2º: El egreso respectivo impútase a la partida 1.2.1.4 "Horas Cátedra", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01 – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03 - Secretaría de Gobierno, Programa 35 – Educación, Actividad 01 – Instituciones Educativas Municipales y Extensión Educativa, del Presupuesto de Gastos vigente para el corriente ejercicio. **(Fuente de financiación 132 – Recursos Afectados de Origen Provincial, Rubro de Afectación: 17.5.01.53).**

Artículo 3º: El presente decreto, será refrendado por la Sra. Secretaria de Gobierno.

Artículo 4º: Regístrese, notifíquese por la Dirección de Educación, tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto, y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

Firma Digital: Alejandra Elizabeth Marcieri (Secretaria) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Gobierno

-

Intendencia

Decreto N° 1804/2024

Tandil, 07/06/2024

Visto

Que la trabajadora Antonela Scaglia - Legajo 11.605, cumplió un año de desempeño en la planta de personal temporario del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado el 1º de abril de 2024.

Considerando

Que el desempeño de la trabajadora desde su designación cuenta con informe favorable y su pre-ocupacional apto.

Que han informado al respecto la Jefa del Departamento de Recursos Humanos y la Contadora del Ente.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Incorpórese a la trabajadora Antonela Scaglia - Legajo 11.605, designada actualmente como Personal Profesional C.P.H. - Nutricionista en la categoría 11 - 24 hs. semanales del régimen de planta, prestando tareas en la Dirección de Salud Comunitaria del Sistema Integrado de Salud Pública como Personal de Planta Temporaria, a la Planta Permanente a partir del 1º de abril de 2024, conforme a lo establecido en el Art. 25) inciso b) y 19 del CCT 9/19.

Artículo 2º: La erogación que ello implique deberá imputarse a la Jurisdicción 1120000002 – Sistema Integrado de Salud Pública, Apertura Programática 21.00.00 – Salud Comunitaria, 21.04.00 Salud Comunitaria Administración y Conducción, Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal, 1.0.0.0 Gastos de Personal, 1.1.0.0 Personal Permanente, 1.1.1.0 Retribuciones del cargo, 1.1.1.3 Personal Profesional, 1.1.3.0 Retribuciones que no hacen al cargo, 1.1.3.1 Por Antigüedad, 1.1.3.7 Honorarios Profesionales, 1.1.5.0 Otros gastos en personal, 1.1.5.7 Bonificación Especial, 1.1.7.0 – Complementos, 1.1.7.3 – Bonificación por cumplimiento horario, del Presupuesto en vigencia.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por la Presidente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Gobierno, Presidencia y Vicepresidencia del SISP Ente Descentralizado, y Dirección Salud Comunitaria, Departamentos de Recursos Humanos y Contaduría del Ente, y vuelva a Recursos Humanos para su archivo.

Firma Digital: Cecilia Martens (Presidente) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Presidencia del Sistema Integrado de Salud

-

Intendencia

Decreto N° 1805/2024

Visto

Que la trabajadora a Claudia Andrea Belez - Legajo 11.622 cumplió un año de desempeño en la planta de personal temporario del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado el 28 de abril de 2024.

Considerando

Que el desempeño de la trabajadora desde su designación cuenta con informe favorable y su pre-ocupacional apto.

Que han informado al respecto la Jefa del Departamento de Recursos Humanos y la Contadora del Ente.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

DECRETA

Artículo 1º: Incorpórese a la trabajadora Claudia Andrea Belez - Legajo 11.622, designada actualmente como Personal de Servicio - Mucama en la categoría 1 - 48 hs. semanales, prestando tareas en el Hospital "Ramón Santamarina" del Sistema Integrado de Salud Pública como Personal de Planta Temporaria, a la Planta Permanente a partir del 28 de abril de 2024, conforme a lo establecido en el Art. 25) inciso b) y 19 del CCT 9/19.

Artículo 2º: La erogación que ello implique deberá imputarse a la Jurisdicción 1120000002 - Sistema Integrado de Salud Pública, Apertura Programática 17.00.00 - Hospital Ramón Santamarina, 17.01.00 Administración y Conducción, Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal, 1.0.0.0 Gastos en Personal, 1.1.0.0 Personal Permanente, 1.1.1.0 Retribuciones del cargo, 1.1.1.8 Personal de Servicio, 1.1.3.0 Retribuciones que no hacen al cargo, 1.1.3.1 Por Antigüedad, 1.1.3.2 Por Extensión Horaria, 1.1.3.3 Liquidación Obra Social, 1.1.5.0 Otros gastos en personal, 1.1.5.7 Bonificación especial, 1.1.7.0 Complementos, 1.1.7.1 Presentismo del Presupuesto en vigencia.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por la Presidente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Gobierno, Presidencia y Vicepresidencia del SISP Ente Descentralizado, y Dirección del - Hospital Ramón Santamarina, Departamentos de Servicios Generales, Recursos Humanos y Contaduría del Ente, y vuelva a Recursos Humanos para su archivo.

Firma Digital: Cecilia Martens (Presidente) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Presidencia del Sistema Integrado de Salud - Intendencia

Decreto N° 1806/2024

Tandil, 07/06/2024

Visto

La Licitación Pública N° 21-01-23 "HORMIGON PAVIMENTACIÓN 6 CALLES, BOCACALLES Y REPARACIÓN DE BADENES", tramitada por EX-2023-00264844- -MUNITAN-SSEA#SEA, ejecutada por la firma TENUE EMPRESA CONSTRUCTORA S.A., y

Considerando

Que el Acta de Redeterminación de Precios, se ha suscripto en el marco del contrato de obra celebrado en fecha 28/08/2023, entre la Municipalidad de Tandil y la contratista.

Que conforme a lo exigido por el artículo 76º del Pliego de Bases y Condiciones Legales de la Licitación Pública N° 21-01-23, la redeterminación de precios deberá plasmarse de acuerdo a lo normado en el Decreto Provincial N° 290/21

(texto actualizado por Decreto Provincial N° 995/2022).

Que a través del DECTO-2023-4315-E-MUNITAN-INT, se ha procedido al balance final de la obra y recepción provisoria con fecha 4 de septiembre de 2023.

Que la firma ha solicitado la redeterminación de precios para todos los ítems del contrato en los términos del Decreto Provincial N° 290/21 (texto actualizado por Decreto Provincial N° 995/2022).

Que mediante Resolución N° RESOL-2024 -28-MUNITAN-SPYOP de la Secretaria de Planeamiento y Obras Publicas de fecha 23/04/2024 – en Orden 121 del Expediente electrónico EX-2023-00094677- -MUNITANDCS#SEA, se procedió a la Recepción Provisoria de la Obra con fecha 15/02/2024.

Que habiéndose realizado las evaluaciones pertinentes, conforme se desprenden los informes de Área de Gestión de Procesos, en Orden 107, Contaduría General, en Orden 109, y Dirección de Presupuesto, en Orden 112 y la Subsecretaría de Economía y Administración en Orden 114, han realizado las evaluaciones pertinentes tendientes a la suscripción del Acta de Redeterminación de Precios Definitiva.

Que el 30 de mayo de 2024, se ha suscripto el ACTA DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS DEFINITIVA entre el Municipio de Tandil y la firma TENUE EMPRESA CONSTRUCTORA S.A., según Orden 120 del presente expediente.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

DECRETA

Artículo 1º: Convalídese el Acta de Redeterminación de Precios Definitiva rubricada el 30 de mayo de 2024, entre la Municipalidad de Tandil y la firma TENUE EMPRESA CONSTRUCTORA S.A., obrante en Orden 120 del EX2023-00264844- -MUNITAN-SSEA#SEA.

Artículo 2º: Adecúese el valor de la Licitación Publica N° 21-01-23 "HORMIGON PAVIMENTACIÓN 6 CALLES, BOCACALLES Y REPARACIÓN DE BADENES", ejecutada por la firma TENUE EMPRESA CONSTRUCTORA S.A, por el monto total de Trescientos treinta y cuatro millones setecientos setenta y dos mil trescientos nueve pesos con ochenta y ocho centavos (\$334.772.309,88).

Artículo 3º: Reconózcase a favor de la firma adjudicataria TENUE EMPRESA CONSTRUCTORA S.A., la suma de Once millones ochocientos cincuenta y un mil quinientos cuarenta y nueve pesos con veintisiete centavos (\$11.851.549,27), en concepto de diferencia respecto de las adecuaciones provisorias aprobadas y la redeterminación de precios definitiva.

Artículo 4º: La erogación a producirse será apropiada a la partida informada por la Dirección de Presupuesto en orden 112.

Artículo 5º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Planeamiento y Obras Públicas.

Artículo 6º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Secretaría de Economía y Administración, Gestión de Procesos, Secretaría Legal y Técnica, Dirección de Compras y Suministros, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma Digital: Luciano María Lafosse (Secretario) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas - Intendencia

Decreto N° 1807/2024

Tandil, 07/06/2024

Visto

La solicitud de transferencia de recursos efectuada por el Presidente del Sistema Integrado de Salud Pública.

Considerando

La necesidad del dictado del presente acto administrativo.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor del Sistema Integrado de Salud Pública por la suma de Pesos ciento cincuenta millones (\$ 150.000.000,00).

Artículo 2º: La erogación a producirse se imputará a la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General, Dirección de Presupuesto, Presidencia del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado, Contaduría del Ente, y pase a "Guarda Temporal".

Firma Digital: Claudio Alberto Biset (Secretario) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Economía y Administración - Intendencia

Decreto N° 1808/2024

Tandil, 07/06/2024

Visto

Que se tramita el llamado a Licitación Privada N° 26-02-24 "Adquisición de tosca para construcción de calles Parque Industrial Tandil"

Considerando

Que la Dirección de Compras y Suministros ha informado una nueva fecha de apertura.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Modifíquese el Artículo 2º del DECTO-2024-1767-E-MUNITAN-INT, que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 2º: El acto de apertura de las ofertas tendrá lugar en la Dirección de Compras y Suministros el 18 de Junio de 2024, a las 12:00 hs"

Artículo 2º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Compras y Suministros, Contaduría General y pase a "Guarda Temporal".

Firma Digital: Claudio Alberto Biset (Secretario) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Economía y Administración - Intendencia

Decreto N° 1809/2024

Visto

El acta de reubicación laboral suscripta por el trabajador Matias Ezequiel Cesareo -legajo 12590.

Considerando

Que se ha expedido al respecto la Dirección de Recursos Humanos.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Trasládase en comisión de servicios al trabajador **Matias Ezequiel Cesareo -legajo 12590-** desde la Dirección de Protección Ciudadana, Centro de Monitoreo, -Secretaría de Protección Ciudadana- a la Dirección de Cultura -Subsecretaría de Cultura y Educación-, para cumplir funciones en el Centro de Interpretación Cerro Movediza -Martes a Domingos de 09:00 a 17:00hs-, a partir del 05 de Junio de 2024, por el término de 90 días, a convalidación de la futura evaluación de desempeño a realizarse en el área de referencia, manteniendo su actual situación de revista en cuanto a categoría 06, régimen de 48 hs semanales, modificándose su agrupamiento de personal de Técnico a Administrativo.

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Gobierno.

Artículo 3º: Regístrese, notifíquese por la Dirección de Protección Ciudadana, Centro de Monitoreo, -Secretaría de Protección Ciudadana-, por la Dirección Cultura -Subsecretaría de Cultura y Educación-, tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto, y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo.

Firma Digital: Alejandra Elizabeth Marcieri (Secretaria) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Gobierno

-

Intendencia

Decreto N° 1810/2024

Tandil, 07/06/2024

Visto

La Licitación Pública N° 23-01-22 "EMPALME PLANTA DESNITRICADORA" 2º LLAMADO, tramitada por EX-2022-000116367- -MUNITAN-DCS#SEA, ejecutada por la firma TENUE EMPRESA CONSTRUCTORA S.A., y

Considerando

Que el Acta de Redeterminación de Precios, se ha suscripto en el marco del contrato de obra celebrado en fecha 04/01/2023, entre la Municipalidad de Tandil y la contratista.

Que conforme a lo exigido por el artículo 76º del Pliego de Bases y Condiciones Legales de la Licitación Pública N° 23-01-22, la redeterminación de precios deberá plasmarse de acuerdo a lo normado en el Decreto Provincial N° 290/21 (texto actualizado por Decreto Provincial N° 995/2022).

Que a través del DECTO-2023-4315-E-MUNITAN-INT, se ha procedido al balance final de la obra y recepción provisoria con fecha 4 de septiembre de 2023.

Que la firma ha solicitado la redeterminación de precios para todos los ítems del contrato en los términos del Decreto Provincial N° 290/21 (texto actualizado por Decreto Provincial N° 995/2022) mediante EX-2023- 00095901- -MUNITAN-SSEA#SEA.

Que mediante Resolución N° RESOL-2024 -17-MUNITAN-SPYOP de la Secretaria de Planeamiento y Obras Publicas de

fecha 04/03/2024 – en Orden 127 del Expediente electrónico EX-2022-000116367- -MUNITANDCS#SEA, se procedió a la Recepción Provisoria de la Obra con fecha 20/02/2024, Orden 195 del mismo expediente.

Que habiéndose realizado las evaluaciones pertinentes, conforme se desprenden los informes de Área de Gestión de Procesos, en Orden 88 del Expediente Electrónico EX-2023-00095901- -MUNITAN-SSEA#SEA, Contaduría General, en Orden 90, y Dirección de Presupuesto, en Orden 93 y la Subsecretaría de Economía y Administración en Orden 95, han realizado las evaluaciones pertinentes tendientes a la suscripción del Acta de Redeterminación de Precios Definitiva.

Que el 30 de mayo de 2024, se ha suscripto el ACTA DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS DEFINITIVA entre el Municipio de Tandil y la firma TENUE EMPRESA CONSTRUCTORA S.A., según Orden 102 del presente expediente.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Convalídese el Acta de Redeterminación de Precios Definitiva rubricada el 30 de mayo de 2024, entre la Municipalidad de Tandil y la firma TENUE EMPRESA CONSTRUCTORA S.A., obrante en Orden 102 del EX2023-00095901- -MUNITAN-SSEA#SEA.

Artículo 2º: Adecúese el valor de la Licitación Pública N° 23-01-22 “EMPALME PLANTA DESNITRICADORA” 2º LLAMADO”, ejecutada por la firma TENUE EMPRESA CONSTRUCTORA S.A, por el monto total de Ochenta y dos millones novecientos veintitrés mil cuatrocientos cincuenta y nueve pesos con quince centavos (\$82.923.459,15).

Artículo 3º: Reconózcase a favor de la firma adjudicataria TENUE EMPRESA CONSTRUCTORA S.A., la suma de Dos millones ciento ochenta y seis mil quinientos sesenta y seis pesos con setenta y ocho centavos (\$2.186.566,78), en concepto de diferencia respecto de las adecuaciones provisorias aprobadas y la redeterminación de precios definitiva.

Artículo 4º: La erogación a producirse será apropiada a la partida informada por la Dirección de Presupuesto en orden 93.

Artículo 5º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Planeamiento y Obras Públicas.

Artículo 6º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Secretaría de Economía y Administración, Gestión de Procesos, Secretaría Legal y Técnica, Dirección de Compras y Suministros, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma Digital: Luciano María Lafosse (Secretario) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas - Intendencia

Decreto N° 1811/2024

Tandil, 07/06/2024

Visto

La renuncia presentada por la trabajadora del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado, de la trabajadora Débora Raquel Aberastegui - Legajo 10.444.

Considerando

Que ha informado al respecto la Jefa del Departamentos de Recursos Humanos y Contaduría del Ente.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

DECRETA

Artículo 1º: Acéptese la renuncia de la trabajadora Débora Raquel Aberastegui - Legajo 10.444, Personal Técnico de Enfermería categoría 12 - 48 horas semanales de la planta permanente, cumpliendo funciones en el Hospital "Ramón Santamarina" del Sistema Integrado de Salud Pública, a partir del 19 de mayo de 2024.

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por la Presidente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Gobierno, Presidencia y Vicepresidencia del SISP Ente Descentralizado, Dirección del Hospital "Ramón Santamarina", Departamentos de Recursos Humanos y Contaduría del Ente, y oportunamente archívese.

Firma Digital: Cecilia Martens (Presidente) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Presidencia del Sistema Integrado de Salud - Intendencia

Decreto N° 1812/2024

Tandil, 07/06/2024

Visto

El Decreto N° 1517/2024 de designación de la Dra. María Alejandra Caputto como Directora Médica Asociada del Hospital Ramón Santamarina y su renuncia a la Jefatura del Servicio de Terapia Intensiva del Hospital surge la necesidad de cubrir los cargos de Jefatura y subjefatura de dicho servicio.

Considerando

Que han informado al respecto el Director Médico del Hospital "Ramón Santamarina", la Jefa del Departamento de Recursos Humanos y Contaduría del Ente.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

DECRETA

Artículo 1º: Desígnase a la Dra. Lorena Perazzi - Legajo 11.013, quien actualmente se desempeña como Sub Jefa del Servicio de Terapia Intensiva, en la categoría 13 - 36 hs. semanales del régimen de Guardia Exclusiva, con una bonificación por sub-jefatura equivalente al 30% de su categoría de revista, perteneciente al personal de Planta Permanente, partida correspondiente al Hospital "Ramón Santamarina", como Jefa del Servicio de Terapia Intensiva en carácter de interina y hasta que la Dirección Médica lo disponga, con una bonificación por Función de Jefatura del 100% de su categoría de revista, a partir del 1º de mayo de 2024.

Artículo 3º: La erogación que ello implique, deberá imputarse a la Jurisdicción 1120000002 - Sistema Integrado de Salud Pública, Apertura Programática 17.00.00 Hospital Ramón Santamarina, 17.01.00 Administración y Conducción, Fuente de Financiamiento 110 - Tesoro Municipal, 1.0.0.0 Gastos en Personal, 1.1.0.0 Personal Permanente, 1.1.5.0 Otros gastos en personal, 1.1.5.1 Función Carrera Profesional Hospitalaria correspondiente al presupuesto de gastos en vigencia.

Artículo 4º: Desígnase a la Dra. Mariana Jaureguiberry - Legajo 11.607, quien actualmente se desempeña como Médica de Planta en la categoría 11 - 36 hs. semanales, perteneciente al personal de Planta Temporario, partida correspondiente al Hospital "Ramón Santamarina", como Sub-Jefa del Servicio de Terapia Intensiva en carácter de interina y hasta que la Dirección Médica lo disponga, con una bonificación por Función de Jefatura del 30% de su categoría de revista, a partir del 1º de mayo de 2024.

Artículo 5º: La erogación que ello implique, deberá imputarse a la Jurisdicción 1120000002 - Sistema Integrado de Salud Pública, Apertura Programática 17.00.00 Hospital Ramón Santamarina, 17.01.00 Administración y Conducción,

Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal, 1.0.0.0 Gastos en Personal, 1.2.0.0 Planta Temporaria, 1.2.4.0 Otros Gastos en Personal, 1.2.4.1 Función Carrera Profesional Hospitalaria al presupuesto de gastos en vigencia.

Artículo 6°: El presente decreto será refrendado por la Presidente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Artículo 7°: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Gobierno, Presidencia y Vicepresidencia del SISP Ente Descentralizado, Direcciones del Hospital “Ramón Santamarina”, Departamentos de Recursos Humanos, Enfermería y Contaduría del Ente, y oportunamente archívese.

Firma Digital: Cecilia Martens (Presidente) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Presidencia del Sistema Integrado de Salud - Intendencia

Decreto N° 1813/2024

Tandil, 07/06/2024

Visto

La solicitud de ampliación de designación como personal administrativo de la señora María Guillermina Rodríguez - DNI 31.865.846, efectuada por la Jefa de Compras Interina del SISP, en razón de la necesidad de cubrir la reubicación transitoria de la trabajadora Rosana Allende al Servicio de laboratorio del Hospital “Ramón Santamarina”.

Considerando

Que se encuentra designada desde el 4 de septiembre de 2023, según Decreto N° 3397/23. Que han informado al respecto la Jefa del Departamento de Recursos Humanos y la Contadora del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: Amplíese la designación a la trabajadora María Guillermina Rodríguez - DNI 31.865.846, como Personal Administrativo categoría 4- 40 horas semanales de la Planta Temporaria en carácter de Mensualizada, cumpliendo tareas en el Departamento de Compras y Suministros, a partir del 4 de marzo de 2024 por el término de seis (6) meses, ad referendum de los exámenes preocupacionales.

Artículo 2 La erogación que ello implique deberá imputarse a la Jurisdicción 1120000002 Sistema Integrado de Salud Pública, Apertura Programática 16.00.00 Presidencia del SISP - 16.01.00 Administración y Conducción, Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal, 1.0.0.0 Gastos Personal, 1.2.0.0 Personal Temporario, 1.2.1.0 Retribuciones del Cargo, 1.2.1.1 Personal Provisional, 1.2.2.0 Retribuciones que no hacen al cargo, 1.2.2.2 Por extensión horaria, 1.2.2.3 Liquidación Obra Social del presupuesto de gastos vigente.

Artículo 3°: Insístase ante el Departamento de Contaduría la erogación dispuesta en este acto administrativo, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 186° de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Artículo 5°: El presente decreto será refrendado por la Presidente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Artículo 6°: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Gobierno, Presidencia y Vicepresidencia del SISP Ente Descentralizado, Departamentos de Recursos Humanos, y Contaduría, y oportunamente archívese.

Firma Digital: Cecilia Martens (Presidente) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Presidencia del Sistema Integrado de Salud - Intendencia

Visto

La solicitud de ampliación de designación como personal de Servicio – Mucama, a la trabajadora Mariana Jazmín San Martin - Legajo 11.701, efectuada por la Coordinación del Departamento de Servicios Generales del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado, quien se encuentra designada por la renuncia de la trabajadora Claudia Orgas.

Considerando

Que han informado al respecto el responsable a cargo del Departamento de Recursos Humanos y la Contadora del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Que se encuentra designada desde el 1° de noviembre de 2023, venciendo su última ampliación, conforme a Decreto Nro. 1306/24, el 24 de mayo de 2024.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: Amplíese la designación a la trabajadora Mariana Jazmín San Martin - Legajo 11.701, como Personal de Servicio - Mucama, en la categoría 1 - 48 horas semanales de la Planta Temporaria en carácter de mensualizada, cumpliendo tareas en el Hospital "Ramón Santamarina" del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado, a partir del 25 de mayo de 2024 y por el término de tres (3) meses, ad referendum de los exámenes preocupacionales.

Artículo 2°: Se deja establecido que la trabajadora Mariana Jazmín San Martin se desempeñará dentro del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado, debiendo cumplir horarios rotativos, mañana, tarde y noche, en días hábiles, sábados, domingos y feriados, con disponibilidad a cualquier modificación que pudiere determinar la Supervisión de Mucamas.

Artículo 3°: Insístase ante el Departamento de Contaduría la erogación dispuesta en este acto administrativo, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 186° de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Artículo 4°: La erogación que ello implique deberá imputarse a la Jurisdicción 1120000002 Sistema Integrado de Salud Pública, Apertura Programática, 17.00.00 Hospital Ramón Santamarina, 17.01.00 Hospital Ramón Santamarina – Administración y Conducción, 1.0.0.0 Gastos en Personal, 1.2.0.0 Personal Temporario, 1.2.1.0 – Retribuciones del Cargo, 1.2.1.3 Personal Reemplazante, 1.2.2.0 Retribuciones que no hacen al cargo, 1.2.2.2 Por Extensión Horaria, 1.2.2.3 Liquidación Obra Social del presupuesto de gastos en vigencia.

Artículo 5°: El presente decreto será refrendado por la Presidente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Artículo 6°: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Gobierno, Presidencia y Vicepresidencia del SISP Ente Descentralizado, y Departamentos de Servicios Generales, Recursos Humanos y Contaduría del Ente, y oportunamente archívese.

Firma Digital: Cecilia Martens (Presidente)

- **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Presidencia del Sistema Integrado de Salud

- Intendencia

Visto

La solicitud de ampliación de designación como personal de Enfermería de la trabajadora Analía Verónica Valinotti - Legajo 11.643, efectuada por el Jefe del Departamento de Enfermería del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado en virtud del acuerdo de reducción horaria de los trabajadores de enfermería en el Servicio de Ginecología y Obstetricia.

Considerando

Que han informado al respecto el responsable del Departamento de Recursos Humanos y la Contadora del Ente.

Que se encuentra designada desde el 03 de julio de 2023 venciendo su última ampliación de designación el 29 de abril de 2024, según Decreto Nro. 1230/24

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Amplíese la designación a la trabajadora Analía Verónica Valinotti - Legajo 11.643, como Personal de Enfermería en la categoría 8 - 48 horas semanales de la planta temporaria en carácter de mensualizada, cumpliendo tareas en el Departamento de Enfermería del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado, a partir del 30 de abril de 2024 y por el término de tres (3) meses, ad referendum de los exámenes preocupacionales.

Artículo 2º: Se deja establecido que la trabajadora Analía Verónica Valinotti se desempeñará dentro del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado, debiendo cumplir horarios rotativos, mañana, tarde y noche, en días hábiles, sábados, domingos y feriados, con disponibilidad a cualquier modificación que pudiere determinar la Jefatura del Departamento de Enfermería.

Artículo 3º: La erogación que ello implique deberá imputarse a la Jurisdicción 1120000002 Sistema Integrado de Salud Pública, Apertura Programática, 17.00.00 Hospital Ramón Santamarina, 17.01.00 Hospital Ramón Santamarina - Administración y Conducción, 1.0.0.0 Gastos en Personal, 1.2.0.0 Personal Temporario, 1.2.1.0 - Retribuciones del Cargo, 1.2.1.1 Personal Provisional, 1.2.2.0 Retribuciones que no hacen al cargo, 1.2.2.2 Por Extensión Horaria, 1.2.2.3 Liquidación Obra Social 1.3.1.0 Retribuciones Extraordinarias, 1.3.1.9 Garantía Enfermería del presupuesto de gastos en vigencia

Artículo 4º: El presente decreto será refrendado por la Presidente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Artículo 5º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Gobierno, Presidencia y Vicepresidencia del SISP Ente Descentralizado, y Direcciones del Hospital "Ramón Santamarina", Departamentos de Recursos Humanos, Enfermería y Contaduría, y vuelva a Recursos Humanos para su archivo.

Firma Digital: Cecilia Martens (Presidente)

- Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Presidencia del Sistema Integrado de Salud

- Intendencia

Decreto N° 1816/2024

Tandil, 07/06/2024

Visto

La solicitud de declaración de interés municipal presentada por la Sra. Karina Fredes, maestra secretaria de la Escuela Primaria N° 14; y

Considerando

Que el día sábado 8 de Junio del corriente año se realizará una "Zumbeada" a beneficio de la Asociación Cooperadora

de la mencionada institución educativa.

Que dicha cooperadora está conformada por familias y docentes de la comunidad, la cual tiene una matrícula total de 300 alumnos aproximadamente.

Que el evento tiene como fin recaudar fondos para abastecer de elementos necesarios a la institución, como equipamiento de materiales para el área de educación física y otros. Que se ha expedido al respecto la Subsecretaría de Cultura y Educación.

Por todo ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: Declárase de INTERÉS MUNICIPAL la **"Zumbeada" a beneficio de la Asociación Cooperadora de la Escuela Primaria N° 14**, realizarse el día 8 de Junio del corriente año, en instalaciones de dicha institución educativa.

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Gobierno.

Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal. Tomen conocimiento Subsecretaría de Cultura y Educación y oportunamente archívese.

Firma Digital: **Alejandra Elizabeth Marcieri** (Secretaria) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Gobierno

-

Intendencia

Decreto N° 1817/2024

Tandil, 07/06/2024

Visto

El Concurso de Precios N° 75-03-24 "Adquisición de mezcla asfáltica y emulsión para bacheo en frío", tramitado mediante EX-2024-00131244- -MUNITAN-DCS#SEA, y

Considerando

Que se ha invitado a trece (13) proveedores del rubro, según Registro de Invitados a Cotizar N° 2674, de Orden 4.

Que el 28 de mayo de 2024, se ha llevado a cabo el Acto de Apertura, según consta en Orden 8, habiendo cotizado dos oferentes de los invitados.

Que la Dirección General de Vialidad, sugiere adjudicar las propuestas de la firma EMUVIAL S.A., para la mezcla asfáltica y la emulsión para bacheo en frío.

Que la suma total para los dos productos, asciende a \$9.484.450,00, siendo superior en 11,57% al presupuesto oficial.

Que ha tomado intervención la Dirección de Compras y Suministros, Contaduría General, Dirección de Presupuesto y la Subsecretaría de Economía y Administración.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: Adjudicase el Concurso de 75-03-24 "Adquisición de mezcla asfáltica y emulsión para bacheo en frío", a la empresa EMUVIAL S.A., por la suma total de Nueve millones cuatrocientos ochenta y cuatro mil cuatrocientos cincuenta pesos con cero centavos (\$9.484.450,00).

Artículo 2º: La erogación a producirse se imputará a la partida indicada en el informe de la Dirección de Presupuesto de Orden 19.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Planeamiento y Obras Públicas.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaria de Planeamiento y Obras Públicas, Dirección de Compras y Suministros, Dirección General de Vialidad y archívese.

Firma Digital: Luciano María Lafosse (Secretario) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas - Intendencia

Decreto N° 1818/2024

Tandil, 07/06/2024

Visto

La solicitud efectuada por Transporte Nueve de Julio S.A, NO-2024-00139892-MUNITAN-SSG#SG; y

Considerando

Que mediante NO-2024-00144598-MUNITAN-DMMIV#SG se ha expedido el Delegado de Maria Ignacia-Vela.

Que resulta necesario el dictado de este acto administrativo.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Dispóngase que a partir del día 12 de junio de 2024 y hasta el dictado de un nuevo acto administrativo, el Servicio de Transporte Público Interurbano de Pasajeros de Tandil-Vela-Tandil tendrá las siguientes frecuencias y horarios:

- De lunes a viernes: sale de Tandil a las 7 hs., a las 13.30 hs. y a las 19 hs, regresa de Vela a las 8:30 hs., a las 15 hs y a las 20:00 hs. respectivamente.
- Sábados: sale de Tandil a las 7 hs. y a las 17 hs. regresa de Vela a las 8:30 hs. y las 18:30 hs. respectivamente.
- Los días domingos y feriados no habrá servicios.

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Gobierno.

Artículo 3º: REGISTRESE, COMUNIQUESE al Boletín Oficial. Tomen conocimiento Delegación Maria Ignaciavela, Dirección General de Inspección y Habilitaciones, Subsecretaria de Comunicación Institucional y oportunamente archívese.

Firma Digital: Alejandra Elizabeth Marcieri (Secretaria) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Gobierno - Intendencia

Decreto N° 1819/2024

Tandil, 07/06/2024

Visto

La documentación presentada por la Sra. Luz María Gaitán, DNI 36.797.658, a efectos de percibir los haberes pendientes del ex trabajador Héctor Germán Caro -DNI 35.562.813- legajo 9524-. fallecido el 13 de Mayo de 2024.

Considerando

Que mediante Declaración Jurada adjunta, la Sra. Luz María Gaitán, DNI 36.797.658, quien actúa en representación de sus hijos menores de edad Uma Martina Caro Gaitán, DNI 50.896.741, Valentino Caro Gaitán, DNI 54.066.690, y Felipe Caro Gaitán, DNI 59.457.821, resulta la única autorizada para el cobro de la liquidación final de haberes del ex trabajador Héctor Germán Caro -legajo 9524-.

Que al respecto ha informado la Dirección de Recursos Humanos.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Tesorería Municipal a transferir la suma de PESOS UN MILLON OCHOCIENTOS SIETE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE CON DOCE CENTAVOS (\$ 1.807.379,12), a favor de la Sra. Luz María Gaitán, DNI 36.797.658, en su carácter de representante de sus hijos menores de edad y del ex trabajador fallecido Héctor Germán Caro -legajo 9524-

Artículo 2º: La suma dispuesta corresponde a la liquidación final del ex trabajador mencionado dado de baja por fallecimiento efectivizada en el mes de Mayo de 2024, retenida en la cuenta de fondos reclamables de este Municipio.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Gobierno.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, notifíquese, tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo.

Firma Digital: **Alejandra Elizabeth Marcieri** (Secretaria) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Gobierno

-

Intendencia

Decreto N° 1820/2024

Tandil, 07/06/2024

Visto

La necesidad de recomponer la estructura salarial de la administración municipal, y;

Considerando

Que el Departamento Deliberativo ha delegado expresamente la facultad de modificar la escala salarial conforme lo dispuesto en el art. 12 de la Ordenanza n° 17.853.

Que el Departamento Ejecutivo posee la facultad de establecer las mejoras salariales de sus auxiliares -como es el caso- conforme el art. 178 de la Ley Orgánica de las Municipalidades; dictamen en Expediente n° 4028-347-2014- 0-1, de fecha 29/04/2014, consulta HTC n° 24861.

Que se han expedido las distintas Secretarías y Direcciones de este Departamento Ejecutivo.

Que en razón de lo manifestado resulta necesario el dictado del presente acto administrativo.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Incrementase los sueldos básicos del personal sin estabilidad de la Administración Central y del Ente Descentralizado Sistema Integrado de Salud Pública desde la categoría 16, o similar, hasta la última del régimen

escalafonario (con excepción de aquellos comprendidos en los CCT 09/19, 945/08 "E" y 36/89) y al Director General de Obras Sanitarias (respecto al importe establecido para su categoría) en la suma fija de Pesos Cincuenta Mil (\$ 50.000) a partir del 1° de Mayo de 2024.

Artículo 2°: Apruébense las escalas salariales resultantes del incremento dispuesto por los artículos precedentes, incluidas en Anexo I, que forma parte integrante del presente.

Artículo 3°: Los egresos respectivos impútense a las partidas 1.1.1.1 "Personal Superior", 1.1.1.2 "Personal Jerárquico", 1.1.1.3 "Personal Profesional", 1.1.1.4 "Personal Técnico", 1.1.1.6 "Personal Administrativo", 1.1.1.7 "Personal Obrero", 1.1.1.8 "Personal de Servicio", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. - Administración Municipal, 1.1.1. - Administración Central, 1.1.1.01. - Departamento Ejecutivo y 1.1.1.02 - H.C.D., todo ello dentro del Presupuesto de Gastos vigente para el ejercicio en curso.

Artículo 4°: El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria de Gobierno.

Artículo 5°: Regístrese, notifíquese, tomen conocimiento el Sistema Integrado de Salud Pública - Ente Descentralizado-, Contaduría General, Dirección de Presupuesto y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo.

Firma Digital: Alejandra Elizabeth Marcieri (Secretaria) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Gobierno

-

Intendencia

ANEXOS

Decreto N° 1821/2024

Tandil, 10/06/2024

Visto

Que por EX-2024-00088559- -MUNITAN-SSEA#SEA, se tramita la Redeterminación de Precios N° 1, de la Licitación Pública N° 34-01-23 "Ampliación de Redes de Agua y Cloacas en PIT", adjudicada a Maggiori Guillermo Andres, mediante EX-2023-00228052- -MUNITAN-DCS#SEA.

Considerando

Que conforme lo exigido por el artículo 78° del Pliego de Bases y Condiciones Legales de la Licitación Pública N° 34-01-24, la Redeterminación de Precios se efectuará a requerimiento del adjudicatario, conforme lo normado en el Decreto Provincial N° 290/21.

Que en el orden 8 la Dirección General de Obras Sanitarias informa la finalización de la obra.

Que el Área de Gestión de Procesos, Contaduría General, y Dirección de Presupuesto y la Subsecretaría de Economía y Administración, han realizado las evaluaciones pertinentes tendientes a la suscripción del Acta de Redeterminación de Precios Definitiva.

Que el 31 de mayo 2024 se ha suscripto el acta de redeterminación de precios definitiva entre el Municipio de Tandil y Maggiori Guillermo Andres.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: Convalídese el Acta de Redeterminación de Precios Definitiva rubricada el 5 de junio de 2024 entre la Municipalidad de Tandil y Maggiori Guillermo Andres.

Artículo 2°: Adecúese el valor de la Licitación Pública N° 34-01-23 "Ampliación de Redes de Agua y Cloacas en PIT", adjudicada a Maggiori Guillermo Andres, por el monto total de Veinticuatro millones trescientos cincuenta y cuatro mil trescientos dieciséis pesos (\$24.354.316,00).

Artículo 3º: Reconózcase a favor del adjudicatario Maggiori Guillermo Andres, la suma de Siete millones quinientos cuatro mil trescientos dieciséis pesos (\$7.504.316,00), en concepto de diferencia respecto a la redeterminación de precios definitiva.

Artículo 4º: La erogación a producirse será apropiada a la partida informada por la Dirección de Presupuesto.

Artículo 5º: El presente decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete de Secretarios.

Artículo 6º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Secretaría de Economía y Administración, Secretaría Legal y Técnica, Dirección de Compras y Suministros, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma Digital: Julio Elichiribehety (Jefe de Gabinete) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Jefatura de Gabinete de Secretarios - Intendencia

Decreto N° 1822/2024

Tandil, 10/06/2024

Visto

El decreto N° 2024-1792 con fecha 06 de Junlo de 2024.

Considerando

Que mediante el mismo la Secretaría de Protección Ciudadana procede al pago de honroarios al dr. Juan Carlos O brien como abogado patrocinante de la sra. P; M d C.

Que se ha producido en error involuntario, por lo que se procede a dictar el pertinente acto administrativo.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Deróguese a partir del día 10 de Junio de 2024 el DECTO-2024-1792-E-MUNITAN-INT.

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Protección Ciudadana.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Secretaría de Protección Ciudadana, Dirección de Compras y Suministros, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma Digital: Vanesa Alejandra Frias (Secretaria) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Protección Ciudadana - Intendencia

Decreto N° 1823/2024

Tandil, 10/06/2024

Visto

La renuncia presentada por la trabajadora del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado, de la trabajadora Aldana Fabiana Quintanilla - Legajo 11.653.

Considerando

Que ha informado al respecto la Jefa del Departamentos de Recursos Humanos y Contaduría del Ente.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Acéptese la renuncia a la trabajadora Aldana Fabiana Quintanilla - Legajo 11.653, Personal Técnico de la U.I. Patológica categoría 8 - 48 horas semanales de la planta temporaria en carácter de mensualizada, cumpliendo funciones en el Hospital "Ramón Santamarina" del Sistema Integrado de Salud Pública, a partir del 31 de mayo de 2024.

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por la Presidente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Gobierno, Presidencia y Vicepresidencia del SISP Ente Descentralizado, Dirección del Hospital "Ramón Santamarina", Departamentos de Recursos Humanos y Contaduría del Ente, y oportunamente archívese.

Firma Digital: Cecilia Martens (Presidente) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Presidencia del Sistema Integrado de Salud - Intendencia

Decreto N° 1824/2024

Tandil, 10/06/2024

Visto

Que la a Dra. Verónica Itati Chiaradia - Legajo 11.591, cumplió un año de desempeño en la planta de personal temporario del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado el 1º de abril de 2024.

Considerando

Que el informe de desempeño de la misma es favorable y el resultado de su examen pre ocupacional Apto.

Que han informado al respecto la Jefa del Departamento de Recursos Humanos y la Contadora del Ente.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Incorpórese a la Dra. Verónica Itati Chiaradia - Legajo 11.591, designada actualmente como Personal Profesional C.P.H - Médica Full - Time, con bloqueo de título del 310% en la categoría 11 - 48 hs. semanales, prestando tareas en el Servicio de Clínica Médica del Hospital "Ramón Santamarina" del Sistema Integrado de Salud Pública de la Planta de Personal Temporario, a la planta permanente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado, a partir del 1º de abril de 2024, conforme a lo establecido en el art. 25 inciso b y 19 del CCT 9/19.

Artículo 2º: La erogación que ello implique deberá imputarse a la Jurisdicción 1120000002 - Sistema Integrado de Salud Pública, Apertura Programática 17.00.00 - Hospital Ramón Santamarina, 17.01.00 Administración y Conducción Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal, 1.0.0.0 Gastos de Personal, 1.1.0.0 Personal Permanente, 1.1.1.0 Retribuciones del cargo, 1.1.1.3 Personal Profesional, 1.1.3.0 Retribuciones que no hacen al cargo, 1.1.3.1 Por Antigüedad, 1.1.3.7 Honorarios Profesionales, 1.1.5.0 Otros gastos en personal, 1.1.5.2 Bloqueo de Título, 1.1.5.7 Bonificación Especial del Presupuesto en vigencia.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por la Presidente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Gobierno, Presidencia,

Vicepresidencia, Departamentos de Recursos Humanos y Contaduría del Ente, Dirección del Hospital Ramón Santamarina, y vuelva a Recursos Humanos para su archivo.

Firma Digital: Cecilia Martens (Presidente) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Presidencia del Sistema Integrado de Salud - Intendencia

Decreto N° 1825/2024

Tandil, 10/06/2024

Visto

La solicitud de incremento a Julieta Camila Montiel -legajo 13088-, en el ejercicio de tres (03) horas cátedra suplentes, efectuada por la Directora de Educación.

Considerando

La licencia sin goce de haberes de Ana Carolina Sánchez Vimo -legajo 12509-, a partir del 17 de abril de 2024.

Los informes producidos por la Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General, y la Dirección de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Incrementase a **Julieta Camila Montiel -legajo 13088-**, en el ejercicio de tres (03) horas cátedras suplentes, para desempeñarse como docente en la Escuela Municipal de Danzas, a partir del 18 de abril de 2024 y hasta la reincorporación de la titular del cargo.

Artículo 2º: El egreso respectivo impútese a la partida 1.2.1.4 "Horas Cátedra", dentro de la clasificación institucional 1 - Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. - Administración Municipal, 1.1.1. - Administración Central, 1.1.1.01 - Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03 - Secretaría de Gobierno, Programa 35 - Educación, Actividad 01 - Instituciones Educativas Municipales y Extensión Educativa, del Presupuesto de Gastos vigente para el corriente ejercicio. **(Fuente de financiación 132 - Recursos Afectados de Origen Provincial, Rubro de Afectación: 17.5.01.53).**

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Gobierno.

Artículo 4º: Regístrese, notifíquese por la Dirección de Educación, tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto, y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

Firma Digital: Alejandra Elizabeth Marcieri (Secretaria) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Gobierno - Intendencia

Decreto N° 1826/2024

Tandil, 10/06/2024

Visto

La solicitud de designación en el ejercicio de tres horas cátedra suplentes a Silvina Inés Dagradi - DNI 25.719.062-, efectuada por la Directora de Educación.

Considerando

La licencia de maternidad de Irene Guaspari - legajo 9732-, a partir del 25 de Abril de 2024.

El informe producido por la Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General, y la Dirección de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Designase a **Silvina Inés Dagradi - DNI 25.719.062** en el ejercicio de tres (03) horas cátedra suplentes, para desempeñarse como Docente en la Escuela Municipal de Artes y Oficios, a partir del 08 de Mayo de 2024 y hasta la reincorporación o renuncia de la titular del cargo.

Artículo 2º: El egreso respectivo impútese a la partida 1.2.1.4 "Horas Cátedra", dentro de la clasificación institucional 1 - Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. - Administración Municipal, 1.1.1. - Administración Central, 1.1.1.01 - Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03.000 - Secretaría de Gobierno-, Programa 35 -Educacion-, Actividad 01 - Instituciones Educativas Municipales y Extensión Educativa-, del Presupuesto de Gastos vigente para el ejercicio en curso. **(Fuente de financiación 132 - Recursos Afectados de Origen Provincial, Rubro de Afectación: 17.5.01.53)**

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Gobierno.

Artículo 4º: Regístrese, notifíquese por la Dirección de Educación, tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto, y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

Firma Digital: Alejandra Elizabeth Marcieri (Secretaria) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Gobierno

-

Intendencia

Decreto N° 1827/2024

Tandil, 10/06/2024

Visto

La renuncia presentada por la trabajadora de la Dirección General de Inspección y Habilitaciones - Secretaria de Protección Ciudadana-, Ana Claudia Villanueva -legajo 12187-, y;

Considerando

Que ha informado al respecto la Dirección de Recursos Humanos.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Aceptase la renuncia presentada por la trabajadora de la Dirección General de Inspección y Habilitaciones - Secretaria de Protección Ciudadana-, **Ana Claudia Villanueva -legajo 12187-**, a partir del 01 de Junio de 2024.

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Gobierno.

Artículo 3º: Regístrese, notifíquese por la Dirección General de Inspección y Habilitaciones - Secretaria de Protección Ciudadana-, tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto, y vuelva a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

Firma Digital: Alejandra Elizabeth Marcieri (Secretaria) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Gobierno

-

Intendencia

Decreto N° 1828/2024

Visto

El Concurso de Precios N° 71-03-24 "Servicio de vigilancia en Palacio Municipal" (segundo llamado); y

Considerando

Que la Dirección de Compras y Suministros ha invitado a trece (13) proveedores del ramo según consta en orden 8.

Que el día 23 de Mayo de 2024 se ha llevado a cabo el Acto de Apertura, obrante en orden 11, habiendo cotizado uno (1) de los proveedores invitados.

Que en orden 12 se expide la Dirección de Compras y Suministros, sugiriendo adjudicar el presente concurso a favor de la única oferta presentada por el proveedor Cooperativa de Trabajo Solucionar Ltda., considerando que la misma resulta económicamente razonable, por la suma Pesos diez millones ochenta mil (\$ 10.080.000,00).

Que al respecto se ha expedido la Secretaría de Economía y Administración, a través de sus áreas Contaduría General y Dirección de Presupuesto.

Por todo ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Adjudicase el Concurso de Precios N° 71-03-24 "Servicio de vigilancia en Palacio Municipal" (segundo llamado), a favor de la firma Cooperativa de Trabajo Solucionar Ltda., en la suma total de Pesos diez millones ochenta mil (\$ 10.080.000,00).

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará a la partida mencionada por la Dirección de Presupuesto en el informe obrante en el presente expediente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Gobierno.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Municipal" y archívese. Tomen conocimiento Dirección de Compras y Suministros, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma Digital: Alejandra Elizabeth Marcieri (Secretaria) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Gobierno

-

Intendencia

Decreto N° 1829/2024

Tandil, 10/06/2024

Visto

La Licitación Pública N° 27-01-23 "Construcción de nuevo comedor E.P. N° 4 - E.S. N° 16 - Cerro leones"; y

Considerando

Que mediante DECTO-2023-3301-E-MUNITAN-INT del 8 de Septiembre de 2023 se procedió a la adjudicación de la presente licitación a favor de la contratista Paola Vanesa Acebal (SMT), por la suma total de Pesos veintinueve millones novecientos cuarenta y dos mil (\$ 29.942.000,00), con anticipo financiero del 20%, consistente en la suma de Pesos cinco millones novecientos ochenta y ocho mil cuatrocientos (\$ 5.988.400,00).

Que conforme al pliego de Bases y Condiciones de la Licitación, expresamente en su artículo 78º, se menciona que en el supuesto de que se produzcan variaciones significativas en los costos, la redeterminación de precios se efectuará a requerimiento del adjudicatario, en los términos del decreto 290/2021 de la Provincia de Buenos Aires

Que la empresa presentó solicitud de encuadre de la obra en el Régimen de Redeterminación de Precios de los Contratos de Obra Pública el 19 de Diciembre de 2023, en nota que luce en orden 2 del presente expediente.

Que el Acta de Inicio fue rubricada el día 20 de Octubre de 2023, con un plazo de obra de noventa (90) días, habiéndose otorgado una ampliación de plazo de obra mediante el DECTO-2024-307-E-MUNITAN-INT, por el término de cuarenta y cinco (45) días corridos, con finalización el día 3 de Marzo de 2024.

Que en orden 12 se agrega Acta de Recepción Provisoria de la obra, efectuada el día 12 de Marzo de 2024, aprobada mediante DECTO-2024-1423-E-MUNITAN-INT.

Que en orden 13 interviene el área Gestión de Procesos, concluyendo sobre la factibilidad de otorgar una redeterminación de precios definitiva de la obra a favor de la contratista Paola Vanesa Acebal (SMT), por la suma de Pesos dieciseis millones setecientos noventa y cinco mil cincuenta y nueve con diecinueve centavos (\$ 16.795.059,19), resultando en un valor total de la obra de Pesos cuarenta y seis millones setecientos treinta y siete mil cincuenta y nueve con diecinueve centavos (\$ 46.737.059,19).

Que en orden 23 ha tomado intervención la Secretaría Legal y Técnica. Que con fecha 31 de Mayo de 2024 se ha procedido a rubricar el Acta de Redeterminación Definitiva de Precios entre la Municipalidad de Tandil y la contratista Paola Vanesa Acebal (SMT).

Que se ha expedido al respecto la Secretaría de Economía y Administración, a través de sus áreas Contaduría General y Dirección de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Convalídese el Acta de Redeterminación de Precios Definitiva rubricada el día 31 de Mayo de 2024 entre la Municipalidad de Tandil y la contratista Paola Vanesa Acebal (SMT).

Artículo 2º: Adecúase el valor de la Licitación Pública N° 27-01-23 "Construcción de nuevo comedor E.P. N° 4 - E.S. N° 16 - Cerro leones", adjudicada a la contratista Paola Vanesa Acebal (SMT), por el monto total de Pesos treinta y seis millones trescientos setenta y nueve mil ochocientos cincuenta y nueve con setenta y cuatro centavos (\$ 36.379.859,74).

Artículo 3º: Establécese, por aplicación del Artículo 2º del presente Decreto, el valor de la redeterminación definitiva de precios en la suma de Pesos dieciseis millones setecientos noventa y cinco mil cincuenta y nueve con diecinueve centavos (\$ 16.795.059,19).

Artículo 4º: La erogación respectiva se imputará a la partida mencionada por la Dirección de Presupuesto en el informe obrante en el presente expediente. **(Fuente de Financiamiento 132 - Recursos Afectados de Origen Provincial, Rubro de Afectación 17.5.01.53).**

Artículo 5º: El presente decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Gobierno.

Artículo 6º: Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Municipal" y archívese. Tomen conocimiento Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma Digital: Alejandra Elizabeth Marcieri (Secretaria) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Gobierno

-

Intendencia

Decreto N° 1830/2024

Tandil, 10/06/2024

Visto

La presentación efectuada por la trabajadora de la Dirección de Políticas de Género y Diversidad Sexual –Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat, María Belen Castro –legajo 13252–, solicitando dejar sin efecto la licencia especial sin goce de haberes que usufructuaba.

Considerando

El Decreto 1261/2024, por el que se le otorgó al trabajador de referencia su licencia especial sin goce de haberes hasta el 24 de Junio de 2024.

Los informes producido por la Dirección de Recursos Humanos.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Dejase sin efecto la licencia especial sin goce de haberes otorgada a la trabajadora de la Dirección de Género y Diversidad Sexual –Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat, **María Belen Castro –legajo 13252–** debiendo reincorporarse a sus funciones en aquella el 3 de Junio de 2024. o el día hábil subsiguiente en la misma situación de revista que tenía con anterioridad.

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Gobierno.

Artículo 3º: Regístrese, notifíquese por la Dirección de Políticas de Género y Diversidad Sexual –Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat, tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto, y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo.

Firma Digital: Alejandra Elizabeth Marcieri (Secretaria) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Gobierno

-

Intendencia

Decreto N° 1831/2024

Tandil, 10/06/2024

Visto

La solicitud de designación de Laura Noelia Meza –DNI 35.488.685–, efectuada por el Delegado Municipal de María Ignacia -Vela.

Considerando

La cesantía de Cascón García Milagros -Leg. 13280-, a partir del 2 de Mayo del corriente año.

El informe producido por la Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General y la Dirección de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Designase a **Laura Noelia Meza –DNI 35.488.685–**, en la planta Temporaria de la Delegación de María Ignacia –Vela–, como personal mensualizado, para desempeñarse como ordenanza, con remuneración equivalente a la fijada para la categoría 1, agrupamiento servicio, régimen de cuarenta (40) horas semanales, a partir del 3 de Junio de 2024 y hasta el 30 de junio del corriente año.

Artículo 2º: El egreso respectivo impútase a la partida 1.2.1.1 “Personal Mensualizado”, dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01 – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03 -Secretaría de Gobierno-, Programa 31 –Servicios en

Delegación María Ignacia-, Actividad 04 – Administración y Coordinación-, del Presupuesto de Gastos vigente para el ejercicio en curso.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.

Artículo 4º: Regístrese, notifíquese por la Delegación de María Ignacia –Vela-, tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto, y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

Firma Digital: Alejandra Elizabeth Marcieri (Secretaria) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Gobierno

-

Intendencia

Decreto N° 1832/2024

Tandil, 10/06/2024

Visto

El Art. 1 del Decreto 1685/2024 en el que se autoriza la designación en carácter de reemplazante del trabajador José Daniel Rastelli -legajo 8866- y;

Considerando

Que se cometió un error involuntario en los días.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Modifícase el Art. 1 del Decreto 1685/2024, que quedará redactado de la siguiente forma:

Artículo 1º: Desígnase en carácter de reemplazante como Capatáz General al trabajador José Daniel Rastelli - legajo 8866- en lugar del trabajador Luis Alberto Molina -legajo 5902-, quien usufructúa su licencia anual ordinaria, a partir del 15 de Mayo de 2024 y hasta el día 28 de dicho mes y año, ambas fechas inclusive, abonándole por dicho período la remuneración mensual fijada para la categoría 14, agrupamiento obrero, régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales.

Artículo 2º: Los egresos respectivos impútense a la partida 1.1.3.6 "Por reemplazo", y demás específicas del inciso Gastos en Personal, dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. - Administración Municipal, 1.1.1. - Administración Central, 1.1.1.01 - Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.05- Secretaria de Planeamiento y Obras Públicas, Programa 22 - Servicios Públicos Urbanos, Actividad 01 –Recolección de Residuos Solidos Urbanos-, dentro del Presupuesto de Gastos vigente para el ejercicio en curso.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por la Sra. Secretario de Gobierno.

Artículo 4º: Regístrese, notifíquese por la Dirección General de Higiene y Servicios Urbanos, tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto, y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo.

Firma Digital: Alejandra Elizabeth Marcieri (Secretaria) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Gobierno

-

Intendencia

Decreto N° 1833/2024

Tandil, 10/06/2024

Visto

La solicitud de designación como mensualizada de Romina Gisela Lomez – DNI 33.399.647- efectuada por el Director de Niñez, Adolescencia y Familia –Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat.

Considerando

Los informes producidos por la Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General, y la Dirección de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Designase a **Romina Gisela Lomez – DNI 33.399.647**, como mensualizada, en la planta temporaria de la Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat –Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia-, para desarrollar tareas en el Hogar Municipal “Fantasia de Colores”, con remuneración equivalente a la establecida para la categoría 01, agrupamiento servicios, régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales, a partir del 1º de Mayo de 2024 y hasta el 30 de junio del corriente año.

Artículo 2º: Los egresos respectivos impútense a la partida 1.2.1.1. “Personal Mensualizado”, y demás específicas del inciso “Gastos en Personal”, dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.13.000 – Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat, Programa 28 –Desarrollo Humano y Hábitat-, Actividad 01 – Promoción y Protección de las Infancias, Adolescencias y las Familias, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Gobierno.

Artículo 4º: Regístrese, notifíquese por la Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat, Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia, tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto, y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo.

Firma Digital: Alejandra Elizabeth Marcieri (Secretaria) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Gobierno

-

Intendencia

Decreto N° 1834/2024

Tandil, 10/06/2024

Visto

La solicitud de incremento en el ejercicio de horas cátedra provisionales respecto de la trabajadora Ana Claudia Popovich –DNI 21.504.974-legajo 13398, efectuada por la Directora de Educación.

Considerando

La renuncia de la trabajadora Maria Jimena Vallejos –legajo 12263-, a partir del 29 de febrero de 2024.

Los informes producidos por la Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General, y la Dirección de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Incrementase a la trabajadora **Ana Claudia Popovich –DNI 21.504.974- legajo 13398**, en el ejercicio de tres (03) horas cátedras provisionales, para desempeñarse como docente en la Escuela Municipal de Artes y Oficios, con retroactividad al 8 de marzo de 2024 y hasta el 31 de diciembre del corriente año.

Artículo 2º: El egreso respectivo impútese a la partida 1.2.1.4 “Horas Cátedra”, dentro de la clasificación institucional 1

- Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. - Administración Municipal, 1.1.1. - Administración Central, 1.1.1.01 - Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03 - Secretaría de Gobierno, Programa 35 - Educación, Actividad 01 - Instituciones Educativas Municipales y Extensión Educativa, del Presupuesto de Gastos vigente para el corriente ejercicio. **(Fuente de financiación 132 - Recursos Afectados de Origen Provincial, Rubro de Afectación: 17.5.01.53).**

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por la Secretaria de Gobierno.

Artículo 4º: Regístrese, notifíquese por la Dirección de Educación, tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto, y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

Firma Digital: Alejandra Elizabeth Marcieri (Secretaria) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Gobierno

-

Intendencia

Decreto N° 1835/2024

Tandil, 11/06/2024

Visto

La solicitud efectuada por Uncas Rugby Club; y

Considerando

Que al respecto se ha expedido la Secretaría de Economía y Administración, por las áreas Dirección de Presupuesto y Contaduría General.

Por todo ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Otórguese al UNCAS RUGBY CLUB - C.U.I.T. 30-66726186-0, un subsidio con cargo de rendición de cuentas por la suma de CIENTO OCHENTA MIL PESOS (\$ 180.000,00), el que se destinará a los gastos de recibimiento al plantel de PUMPAS XV, evento deportivo que se realizará los días 14, 15 y 16 de Junio del corriente año en instalaciones de la institución.

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará a la partida mencionada por la Dirección de Presupuesto en el informe obrante en el presente expediente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete de Secretarios.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Municipal" y archívese. Tomen conocimiento, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma Digital: Julio Elichiribehety (Jefe de Gabinete) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Jefatura de Gabinete de Secretarios

-

Intendencia

Decreto N° 1836/2024

Tandil, 11/06/2024

Visto

Los expedientes municipales EX-2023-151959- -MUNITAN-DAV#SPC; EX-2023-212175- -MUNITANDAV#SPC y; EX-2023-212202- -MUNITAN-DAV#SPC; que tramitan la devolución realizada por las distintas fuerzas policiales con asiento en el partido de Tandil a la Municipalidad de Tandil, de los vehículos propiedad de esta última que fueran afectadas y utilizadas como patrulleros.

Considerando

Que por expedientes mencionados se tramita la devolución de los vehículos dominio: LYJ899; LYJ901; KEQ213; PEP848; PEP849; PEP846; PEP847; KEQ217 y LUX153.

Los informes técnicos de la Dirección de Parque Automotor de cada vehículo.

Las planillas de inventario del RAFAM, en la cual consta que los vehículos se encuentran totalmente amortizados y copia de los títulos en donde consta que la Municipalidad es su titular.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Declárense fuera de uso con destino a su enajenación, a los bienes con valor residual \$0,01.- que a continuación se detalla:

Bien Id.pat.nº31431: Camioneta Ford Ranger, dominio LYJ899.

Bien Id.pat.nº31436: Camioneta Ford Ranger, dominio LYJ901.

Bien Id.pat.nº25266: Camioneta Ford Ranger, dominio KEQ213.

Bien Id.pat.nº25262: Camioneta Ford Ranger, dominio KEQ217.

Bien Id.pat.nº31428: Camioneta Ford Ranger, dominio LUX153

Bien Id.pat.nº59656: Automóvil Fiat Siena Attractive, dominio PEP846

Bien Id.pat.nº59657: Automóvil Fiat Siena Attractive, dominio PEP847

Bien Id.pat.nº59658: Automóvil Fiat Siena Attractive, dominio PEP848

Bien Id.pat.nº59659: Automóvil Fiat Siena Attractive, dominio PEP849

Artículo 2º: Autorízase a la Dirección de Patrimonio a registrar la baja patrimonial en el sistema RAFAM cancelándose su valor residual.

Artículo 3º: En el marco del Artículo 31º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires dese intervención a la Dirección de Compras y Suministros.

Artículo 4º: El presente decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Protección Ciudadana Regístrese, Comuníquese, dese al "Boletín Municipal" y archívese.- Tome nota Subsecretaria de Protección Ciudadana, Dirección de Compras y Suministros, Dirección de Patrimonio y oportunamente archívese.

Firma Digital: **Vanesa Alejandra Frias** (Secretaria) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Protección Ciudadana

-

Intendencia

Decreto N° 1837/2024

Tandil, 11/06/2024

Visto

La solicitud efectuada por Transporte Nueve de Julio S.A, NO-2024-00139892-MUNITAN-SSG#SG; y

Considerando

Que mediante NO-2024-00144598-MUNITAN-DMMIV#SG se ha expedido el Delegado de Maria Ignacia-Vela.

Que por un error involuntario se citaron incorrectamente algunos horarios y fecha de inicio de modificación.

Que resulta necesario el dictado de este acto administrativo.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Modifíquese el artículo 1º del DECTO-2024-1818-E-MUNITAN-INT el que quedara redactado de la siguiente forma:

“Dispóngase que a partir del día 13 de junio de 2024 y hasta el dictado de un nuevo acto administrativo, el Servicio de Transporte Público interurbano de Pasajeros de Tandil-Vela-Tandil tendrá las siguientes frecuencias y horarios:

- De lunes a viernes: sale de Tandil a las 7 hs., a las 13.30 hs. y a las 19 hs, regresa de Vela a las 8:30 hs., a las 15 hs y a las 20:00 hs. respectivamente.

Asimismo se prestaran dos servicios semanales (ida y Vuela) con ingreso a la localidad de Azucena mediante el siguiente esquema de funcionamiento:

i. Los días lunes o siguiente día hábil de la semana, en caso de que sea feriado, el servicio que sale de Vela a las 8:30 hs. ingresara a la localidad de Azucena y el que sale de Tandil a las 19 hs. ingresará a la localidad de Azucena.

ii. Los viernes o último día hábil de la semana, en caso de que este sea feriado, el servicios que sale de Vela a las 8:30 hs. ingresará a la localidad de Azucena y el que sale de Tandil a las 19 hs. ingresará a la localidad de Azucena.

- Sábados: sale de Tandil a las 7 hs. y a las 17 hs., regresa de Vela a las 8:30 hs. y las 18:30 hs. respectivamente.

- Los días domingos y feriados: sale de Tandil a las 9.30 hs y a las 19 hs, regresa de Vela a las 11 hs. y a las 20 hs.”

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Gobierno.

Artículo 3º: REGISTRESE, COMUNIQUESE al Boletín Oficial. Tomen conocimiento Delegación Maria Ignaciavela, Dirección General de Inspección y Habilitaciones, Subsecretaria de Comunicación Institucional y oportunamente archívese.

Firma Digital: Alejandra Elizabeth Marcieri (Secretaria) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Gobierno

-

Intendencia

Decreto N° 1838/2024

Tandil, 11/06/2024

Visto

La renuncia para acogerse a la jubilación ordinaria mixta presentada por Ruben Alfredo Arias - legajo 6146-, de la Secretaria de Planeamiento y Obras Públicas.

Considerando

Que se han expedido al respecto la Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General, y la Dirección de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

DECRETA

Artículo 1°: Aceptase la renuncia presentada por **Ruben Alfredo Arias - legajo 6146**, de la Secretaria Planeamiento y Obras Publicas - para acogerse a los beneficios de una jubilación Ordinaria mixta, a partir del 1° de Junio de 2024.

Artículo 2°: Inclúyase a **Ruben Alfredo Arias - legajo 6146**, de la Secretaria Planeamiento y Obras Publicas en las Planillas de Anticipo a Jubilados, a partir de la fecha mencionada.

Artículo 3°: Otorgase a **Ruben Alfredo Arias - legajo 6146**, de la Secretaria Planeamiento y Obras Publicas una retribución especial sin cargo de reintegro, equivalente a seis mensualidades del básico de la categoría que revistaba, sin descuentos de ninguna índole, equivalente a la suma de Dos millones ochocientos ochenta y dos mil quinientos ochenta y cuatro pesos con noventa y dos centavos. (\$ 2.882.584,92) conforme a lo determinado en el artículo 46 inc. b) del CCT 09/2019.

Artículo 4°: Los egresos impútense las partidas 1.6.1.0 "Premios al personal" 1.1.1.01.05 Secretaria de Planeamiento y Obras Publicas - Programa 23 - Infraestructura Vial Urbana - Actividad 01 - Mantenimiento y arenado de calles de la red vial suburbana/periférica y 6.2.1.1 "Anticipo a Jubilados", dentro de la clasificación institucional I - Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. - Administración Municipal, 1.1.1. - Administración Central, 1.1.1.01 - Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03 -Secretaría de Gobierno-, Actividad 01 -Administración de Gobierno-, Subactividad 01 - Conducción y Administracion -, del Presupuesto de Gastos vigente para el ejercicio en curso.

Artículo 5°: El presente decreto será refrendado por la Secretaria de Gobierno.

Artículo 6°: Regístrese, notifíquese por la Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, tomen conocimiento Delegacion de IPS, Dirección de Presupuesto, Contaduría General, y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

Firma Digital: Alejandra Elizabeth Marcieri (Secretaria) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Gobierno

-

Intendencia

Decreto N° 1839/2024

Tandil, 11/06/2024

Visto

La solicitud de licencia anual ordinaria presentada por la Directora de Relaciones con la Comunidad, Lic. Zulma Fanny Ferreyra -legajo 8423-, y;

Considerando

Que al respecto ha informado la Dirección de Recursos Humanos.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

DECRETA

Artículo 1°: Otórguese a la Sra. Directora de Relaciones con la Comunidad, Lic. Zulma Fanny Ferreyra -legajo 8423-, catorce (14) días de licencia anual ordinaria, partir del 15 de Abril de 2024 y hasta el día 28 de Abril de 2024, ambas fechas inclusive.

Artículo 2°: Desígnese interinamente en su reemplazo a cargo de la Dirección de Relaciones de la Comunidad, por el mismo lapso de tiempo, al Sr. Secretario de Legal y Técnica, Dr. **Javier Alejandro López -legajo 13411**.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Gobierno.

Artículo 4º: Regístrese, notifíquese por la Dirección de Relaciones con la Comunidad, Secretaria de Legal y Técnica, tomen conocimiento Dirección de Presupuesto, Contaduría General, y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

Firma Digital: **Alejandra Elizabeth Marcieri** (Secretaria) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Gobierno

-

Intendencia

Decreto N° 1840/2024

Tandil, 11/06/2024

Visto

La solicitud de designación en el ejercicio de cinco horas cátedra provisionales a Wanda Salvador –DNI 35.412.221-, efectuada por la Directora de Educación.

Considerando

La economía generada por la baja en una (01) hora de Mariana Elisabeth Debaz – legajo 8963-, de una (01) hora de lara Roció Harfuch –legajo 12593- y de tres (03) horas Carolina De Marco –legajo 9530-.

El informe producido por la Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General, y la Dirección de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

DECRETA

Artículo 1º: Designase a **Wanda Salvador –DNI 35.412.221-** en el ejercicio de cinco (05) horas cátedra provisionales, para desempeñarse como docente en la Escuela Municipal de Artes Visuales, a partir del 10 de Abril de 2024 y hasta el 31 de diciembre del corriente año.

Artículo 2º: El egreso respectivo impútase a la partida 1.2.1.4. "Horas Cátedra", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1.- Administración Central, 1.1.1.01. - Departamento Ejecutivo, conforme la estructura programática consignada precedentemente, todo ello del Presupuesto de Gastos vigente para el ejercicio en curso. **(Fuente de Financiación 132 – Recursos Afectados de Origen Provincial, Rubro de Afectación: 17.5.01.53).**

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Gobierno.

Artículo 4º: Regístrese, notifíquese por la Dirección de Educación, tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto, y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

Firma Digital: **Alejandra Elizabeth Marcieri** (Secretaria) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Gobierno

-

Intendencia

Decreto N° 1841/2024

Tandil, 11/06/2024

Visto

El Decreto N° 1727/2007, que establece los valores a liquidar en concepto de viáticos y reintegros de gastos, y su modificatorio DECTO-2023-4005-E-MUNITAN-INT.

Considerando

Que resulta pertinente actualizar los valores fijados a través del Decreto referido.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Modifícase el inciso I de "REINTEGRO DE GASTOS" del artículo 2º del Decreto N° 1727/2007, que quedará redactado de la siguiente forma: "REINTEGRO DE GASTOS I) Criterio General: Cuando el agente comisionado deba pernoctar en el lugar donde realice la comisión de servicio encomendada, tendrá derecho a solicitar el reintegro del valor abonado en concepto de alojamiento hasta la suma de Pesos noventa mil (\$ 90.000) por noche, en concepto de cochera hasta la suma de Pesos veintidos mil (\$ 22.000) por día y en concepto de gastos de traslado interno hasta Pesos quince mil (\$ 15.000) por día, en todos los casos mediante la presentación de los respectivos comprobantes."

Artículo 2º: Modifícase el inciso III de "DISPOSICIONES GENERALES" del artículo 2º del Decreto N° 1727/2007, que quedará redactado de la siguiente forma: "DISPOSICIONES GENERALES III) Fíjase en Pesos cuarenta mil (\$ 40.000) el valor del viático para los agentes que deban realizar comisiones de servicios fuera del partido de Tandil."

Artículo 3º: Derógase el Decreto DECTO-2024-377-E-MUNITAN-INT.

Artículo 4º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 5º: Regístrese, comuníquese, pase a todas las Secretarías del Departamento Ejecutivo, Presidencia del Sistema Integrado de Salud Pública, Contaduría General, Tesorería Municipal y oportunamente pase a "Guarda Temporal".

Firma Digital: **Claudio Alberto Biset** (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Economía y Administración - Intendencia

Decreto N° 1842/2024

Tandil, 11/06/2024

Visto

El EX-2024-00115735 - MUNITAN-DRH#SG mediante el cual se realizó la evaluación de desempeño del Sr. Gustavo Raúl Cerdeira -leg.13350-, y;

Considerando

La evaluación de desempeño efectuada con fecha 11 de Junio del 2024 por el Director de la Dirección de Cementerio - Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, respecto del Sr. Gustavo Raúl Cerdeira -leg.13350-.

Que de la misma surge que el trabajador no cumple con las exigencias requeridas -mínimas e indispensables- para el cargo que desempeña.

Que el artículo 19 del CCT 09/2019 establece expresamente: "*Todo nombramiento es provisional hasta tanto el trabajador adquiera estabilidad. Este derecho se adquiere a los doce (12) meses de no mediar, previamente, oposición fundada y debidamente notificada por autoridad competente.*"

Que de lo manifestado en DOCPE-2024-00149004-MUNITAN-DCEM#SPYOP, y la documentación acompañada, resulta suficiente para considerar oposición fundada, en los términos del artículo 4º de la ley 14.656 y del art. 19 del CCT 09/2019.

El informe de la Dirección de Recursos Humanos.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

DECRETA

Artículo 1º: Dase de baja de la Dirección de Cementerio –Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas-, al Sr. Gustavo Raúl Cerdeira –legajo 13350-, a partir del 11 de Junio de 2024.

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno.

Artículo 3º: Regístrese, notifíquese por la Dirección de Cementerio –Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas-, tomen conocimiento Dirección de Presupuesto, Contaduría General, y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo.

Firma Digital: **Alejandra Elizabeth Marcieri** (Secretaria) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Gobierno

-

Intendencia

Decreto N° 1843/2024

Tandil, 12/06/2024

Visto

El Concurso de precio 79/2024 “Adquisición de Colchones”

Considerando

Que se ha invitado a diez (10) proveedores del ramo según consta en Registro de Invitados a Cotizar, cuyas invitaciones han sido debidamente cursadas.

Que el 6 de Junio de 2024 se ha llevado a cabo el Acto de Apertura habiendo cotizado cuatro (4) de las empresas invitadas.

Que al respecto se ha expedido la Dirección de Compras y Suministros, la Contadora General y la Dirección de Presupuestos.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

DECRETA

Artículo 1º: Adjudíquese el concurso de precios 79/2024 “Adquisición de Colchones” en la suma total de pesos Ocho millones seiscientos ochenta mil (\$ 8.680.000,00) Por cumplir con los requerimientos asignados en el pliego y por ser el oferente más económico.

Ítem 1: Distribuidora Colon de la Sierra S.R.L.- Ocho millones seiscientos ochenta mil (\$ 8.680.000,00)

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Desarrollo Humano y Hábitat

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Desarrollo Social, Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Compras y Suministros, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma Digital: **Juliana Teerink** (Secretaria) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat

-

Intendencia